



Universidad
de Navarra

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS "UNIVERSIDAD DE NAVARRA"

Gestión de residuos asimilables a urbanos e inertes
PRUNAV.O4

Fecha cumpli: 23/08/2016

Rev 1

UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Hoja: 1/10

**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
ASIMILABLES A URBANOS (RAU) E INERTES
UNIVERSIDAD DE NAVARRA (Campus Pamplona)**


MODIFICACIONES

Nº REVISIÓN	FECHA	ALCANCE
Rev. 0	01/09/2009	Universidad de Navarra (Campus Pamplona)
Rev 1	23/08/2016	Revisión total

ESTE PROCEDIMIENTO ESTÁ APROBADO PARA SU EJECUCIÓN POR:

Raquel Doncel
Secretario
Comisión Gestión de Residuos

Gestor Residuos
Universidad de Navarra

 Universidad de Navarra	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS "UNIVERSIDAD DE NAVARRA"		
	Gestión de residuos asimilables a urbanos e inertes PRUNAV.O4		
Fecha cumpli: 23/08/2016	Rev 1	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 2/10

Índice

1. Descripción
2. Objetivos
3. Ámbito de aplicación y responsabilidades
4. Definiciones
5. Sistemática de actuación
6. Sistemática de evaluación
7. Normativa de aplicación
8. Anexos
 - A-I Segregación
 - A-II Contenedores homologados
 - A-III Parte de Incidencias
 - A-IV Gestores autorizados



1. Descripción

El objeto de este procedimiento es determinar la forma más apropiada de gestionar los *Residuos Asimilables a Urbanos (RAU) e Inertes (RI)* generados en la Universidad de Navarra.

2. Objetivos

El objetivo que persigue este procedimiento es establecer la sistemática de actuación para:

- Segregar correctamente, y en origen, los Residuos Asimilables a Urbanos e Inertes
- Determinar el continente/s (envase) más adecuado para cada una de las clases de Residuos Asimilables a Urbanos e Inertes.
- Almacenar en los puntos acondicionados a tal fin.
- Realizar el transporte intracentro de estos residuos.
- Controlar las condiciones de almacenamiento final de Residuos Asimilables a Urbanos e Inertes.
- Establecer las medidas a tomar para el correcto control de la generación de Residuos Asimilables a Urbanos e Inertes y su posterior evaluación.
- Evitar o controlar los riesgos derivados de su manipulación, segregación, almacenamiento y transporte.

3. Ámbito de aplicación y responsabilidades de profesionales

Las normas establecidas en este procedimiento son de aplicación, desde el momento de su aprobación, para todo el personal que intervenga en las operaciones enumeradas en los objetivos del procedimiento. A continuación se enumeran distintas responsabilidades de los profesionales.

- Los Responsables de los Laboratorios, Departamentos y Servicios supervisarán que la gestión de este tipo de residuos se realiza conforme al procedimiento.
- El personal, de cada uno de los lugares de trabajo, será responsable de segregar correctamente los Residuos.
- El personal del Servicio de Limpieza se responsabilizará de la retirada y transporte hasta el contenedor final.
- El transporte extracentro y su eliminación será responsabilidad del Gestor Autorizado (Mancomunidad de la Comarca de Pamplona).
- La Comisión de Residuos será la responsable de supervisar periódicamente que las actividades de gestión se realizan conforme al procedimiento.



4. Definiciones

1. **Gestión de los Residuos Asimilables a Urbanos e Inertes:** comprende las actividades de valorización, manipulación, clasificación, segregación, envasado, almacenamiento, recogida, transporte, tratamiento y eliminación de estos residuos.

2. **Gestión Interna de los Residuos Asimilables a Urbanos e Inertes:** son las que se desarrollan en el interior del recinto del centro, servicio o actividad donde se han producido los residuos. Nota: también denominada Gestión Intracentro.

3. **Gestión Externa de los Residuos Asimilables a Urbanos e Inertes:** son las que se desarrollan en el exterior del centro, servicio o actividad donde se produjeron los residuos, y con carácter general las posteriores a la disposición de los residuos para su recogida y transporte al exterior del recinto en el que se generaron los residuos. Nota: también denominada Gestión Extracentro.

4. **Residuos Asimilables a Urbanos:** similares a los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Son, fundamentalmente, los restos de comidas, envases, latas, y otros desperdicios semejantes a los producidos en los domicilios particulares.


La procedencia de estos residuos es por tanto muy variada, generándose en todas los Departamentos y/o Servicios de la Universidad de Navarra.

La división que hacemos de los R.A.U. es la siguiente:

- Fracción orgánica.
- Fracción reciclable.
- Papel
- Cartón limpio
- Vidrio limpio

5. **Residuos Inertes:** aquellos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas. Podemos destacar:

- Chatarra férrica
- Chatarra no férrica
- Madera
- Escombros
- Etc...

 Universidad de Navarra	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS "UNIVERSIDAD DE NAVARRA"		
	Gestión de residuos asimilables a urbanos e inertes PRUNAV.O4		
Fecha cumpli: 23/08/2016	Rev 1	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 5/10

5. Sistemática de actuación

5.1. Definición de los procesos en los que se generan los residuos asimilables a urbanos e inertes

Los Residuos Asimilables a Urbanos (RAU) y los Residuos Inertes (RI) se generan en todos los Departamentos y/o Servicios de la Universidad de Navarra, y su sistemática de gestión será la misma independientemente de la zona en que se generen.

En el **Anexo I** se muestra una tabla resumen de los RAU e Inertes generados.

5.1.1. Fracción orgánica

Dentro de la fracción orgánica se incluyen:

- Materia orgánica (Restos de cocinas y comidas, jardinería).

Nunca se depositará material en contacto con sustancias infecciosas

El personal de la Universidad de Navarra deberá depositar todos los restos orgánicos en las bolsas de color negro dispuestas para ello.

El personal del Servicio de Limpieza se encargará de recoger las bolsas y llevarlas a los contenedores verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Posteriormente estos contenedores son vaciados según la frecuencia establecida.


5.1.2. Fracción reciclable

Dentro de la fracción reciclable se incluye:

- Latas de bebida, briks.....
- Envases de plástico que hayan contenido sustancias no peligrosas; por ejemplo envase de jabón de manos, de fregar....
- Plástico procedente de embalajes.

El personal de la Universidad de Navarra deberá depositar las latas, briks, envases de pequeño tamaño en las bolsas de color azul dispuestas para ello.

El Personal del Servicio de Limpieza se encargará de recoger las bolsas y llevarlas a los contenedores verdes con aro amarillo de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Posteriormente estos contenedores son vaciados según la frecuencia establecida.

 Universidad de Navarra	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS "UNIVERSIDAD DE NAVARRA"		
	Gestión de residuos asimilables a urbanos e inertes PRUNAV.O4		
Fecha cumpli: 23/08/2016	Rev 1	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 6/10

5.1.3. Papel de oficina

Dentro de este grupo se incluye únicamente papel de oficina generado en los despachos.

Se debe depositar en las papeleras sin bolsa.

El personal del Servicio de Limpieza se encargará de retirar el contenido y llevarlo a los contenedores de papel y cartón de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

5.1.4. Cartón

El personal de la Universidad de Navarra deberá desmontar las cajas de cartón y dejarlas junto a las bolsas azules.

El personal del Servicio de Limpieza retira el cartón y lo lleva a los contenedores de papel y cartón de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.


5.1.5. Residuos inertes

En principio este tipo de residuo se genera sólo por el personal del Servicio de Mantenimiento. Se incluye dentro de este grupo:

- Palets de madera
- Chatarra (férrica y no férrica)
- Escombros.
- Plásticos procedentes de grandes embalajes.

El personal del Servicio de Mantenimiento debe depositarlos en los contenedores destinados a tal fin, en la Zona del Polideportivo y en la trasera del Ed de Investigación. Cuando estén llenos, se avisará al gestor de residuo no peligroso.



 Universidad de Navarra	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS "UNIVERSIDAD DE NAVARRA"		
	Gestión de residuos asimilables a urbanos e inertes PRUNAV.O4		
Fecha cumpli: 23/08/2016	Rev 1	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 7/10

5.1.6. Vidrio roto y envases de vidrio:

Los envases de vidrio generados en los laboratorios de la Universidad de Navarra, deben gestionarse como se indica en la Instrucción Técnica de Residuos, **ITRUNAV.02:**

- Envase de vidrio con **producto líquido NO peligroso (sin pictograma de peligrosidad)**

Se vacía el contenido en la fregadera, se aclara con abundante agua. El tapón debe depositarse en la bolsa azul. Posteriormente el personal del laboratorio debe depositarlo en el contenedor Iglú ubicado en la parte trasera del Edificio de Ampliación de Bibliotecas o la trasera del Ed. Investigación.

- Envase de vidrio con **producto líquido peligroso**

Se deposita su contenido, si queda algo, en las garrafas de residuos químicos presentes en el laboratorio, teniendo en cuenta el grupo al que pertenece (Disolventes Halogenados, Disolventes no Halogenados, Disoluciones Ácidas...)


Posteriormente el envase se aclara con abundante agua y jabón (esta operación debe repetirse al menos tres veces), se segrega el tapón en la bolsa azul. A continuación se retira la etiqueta del envase (ésta última operación es imprescindible porque de lo contrario el envase debe gestionarse como residuo de laboratorio obsoleto).

Se almacenan en un punto seguro del laboratorio y cuando se junten varios envases el personal del laboratorio debe depositarlo en el contenedor Iglú ubicado en la parte trasera del Edificio de Ampliación de Bibliotecas o la trasera del Ed. Investigación.

- Envase de vidrio con **productos líquidos o sólidos muy peligrosos (cancerígenos, mutagénicos, teratogénicos, tóxicos para la reproducción)**

Se debe colocar la etiqueta de reactivo de laboratorio obsoleto (**01.UNAV**) sobre la etiqueta del envase. Se almacenan en un punto seguro del laboratorio (por ejemplo en una caja de cartón) y cuando se junten varios envases se avisa al gestor de residuos químicos y se retira como reactivo de laboratorio obsoleto.

El material de vidrio roto (probetas, tubos de ensayo, etc....) debe almacenarse en una caja de cartón, con la indicación VIDRIO ROTO. Una vez que la caja esté llena se precinta y se deposita en el contenedor verde (Fracción orgánica) de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

 Universidad de Navarra	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS "UNIVERSIDAD DE NAVARRA"		
	Gestión de residuos asimilables a urbanos e inertes PRUNAV.O4		
Fecha cumpli: 23/08/2016	Rev 1	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 8/10

5.2. Contenedores homologados

Con el fin de determinar y controlar el modelo de contenedores / bolsas a usar para el envasado de RAU y RI se adjunta un registro (**Anexo II**) con aquella gama de modelos que se puede solicitar al Servicio de Compras.

5.3. Ubicación de los contenedores (almacenamiento exterior)

Los contenedores de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se ubican junto a los distintos Edificios del Campus de Pamplona.

5.4. Registro de Incidencias

Las personas responsables de los diversos laboratorios, mantenimiento y limpieza tendrán a su disposición un impreso estandarizado (**Anexo III**) en el que se deben registrar las incidencias ocurridas en la gestión de residuos asimilables a urbanos e inertes. Estas hojas serán remitidas por correo interno al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o al spri@unav.es quien evaluará las incidencias ocurridas y las acciones a tomar para evitar su repetición.

5.5. Control de Cantidades


Desde la Comisión de Residuos se lleva un control de las cantidades de residuos asimilables a urbanos e inertes. Los datos obtenidos son procesados en una base de datos para controlar las cantidades y poder realizar un plan de minimización de los mismos.

5.6. Transporte Extracentro

Nunca se entregará un residuo a un gestor no autorizado. En el **Anexo IV** se incluye un listado con los gestores autorizados en la retirada de este tipo de residuos.

Transporte El traslado de los contenedores hasta el camión de transporte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, será a cargo del personal de la misma y se realizará con las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Periodicidad El traslado de los residuos (bolsa, cartón y papel) a los dichos contenedores se realiza a diario por el personal de limpieza que depositará cada uno de los residuos en el contenedor específico. Los contenedores pertenecientes a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona son vaciados a diario.

 Universidad de Navarra	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS "UNIVERSIDAD DE NAVARRA"		
	Gestión de residuos asimilables a urbanos e inertes PRUNAV.O4		
Fecha cumpli: 23/08/2016	Rev 1	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 9/10

6. Sistema de monitorización y evaluación

Con el fin de evaluar la segregación de residuos van a establecer indicadores que nos permita comparar con un estándar y estudiar la evolución de las cantidades generadas.

7. Normativa de aplicación

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE 296 de 10 de noviembre de 1995.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE 27 de 31 de enero de 1997.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. BOE n.º 99, de 25 de Abril de 1997.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. (BOE Nº 181, 29 de Julio 2011).
- Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de Diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. DOUE L370/44, 30 de diciembre de 2014.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. BOE 83, 7 de abril de 2015.
- Reglamento (UE) 2015/2002 de la Comisión de 10 de noviembre de 2015, por el que se modifican los anexo IC y V del Reglamento (CE) Nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los traslados de residuos. DOUE L 294/1, de 11 de noviembre de 2015.

8. Anexos

- A-I Segregación
- A-II Contenedores homologados
- A-III Parte de Incidencias
- A-IV Gestores autorizados